Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

FRANQUEO CONCERTADO

Número 158 | Sábado 15 de Julio | AÑO DE 1950

PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasts en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuíto sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120.
Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas 65; al trimestre, pesetas 40.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre pesetas 45; franco de porte.
Número suelto, 1 peseta.
Número atrasado, 2 pesetas.

Gobierno de la Nación

—=—

En el «Boletín Oficial del Estado» número 187, correspondiente al día 6 de Julio de 1950, se publica lo siguiente:

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

—=—

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

CONVOCANDO concurso para proveer en propiedad las vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría.

Esta Dirección General de conformidad con las normas establecidas en la Ley de 23 de Noviembre de 1940, Orden de este Ministerio de 4 de Diciembre siguiente y demás normas aplicables, ha dispuesto:

1.° A partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», se tiene por convocado concurso para proveer en propiedad las vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría, que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

2.° Tendrán derecho a tomar parte en este concurso todos los que figuran incluídos en el escalafón de Secretarios de Administración Local de primera categoría, totalizado en 1 de Enero de 1948 y los que tengan asimismo derecho a figurar en dicho escalafón, dentro del plazo señalado para la presentación de documentos y no se hallen incapacitados para el ejercicio del cargo.

3.° Cada concursante podrá optar libremente en una o varias plazas, expresando, en este último caso, el orden de preferencia entre las mismas.

4.° Para tomar parte en el concurso habrán de formular instancia, ajustada al modelo habitual, dirigida al ilustrísimo señor Director General de Administración Local, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En la instancia se enumerarán las vacantes que se soliciten por el orden de preferencia con que se deseen, y se reseñarán los documentos que se acompañen. Las documentaciones serán presentadas en el Negociado de Secretarios de primera categoría, en esta Dirección General. No se admitirán por correo.

5.° Será indispensable acompañar a la solicitud la documentación siguiente:

a) Tantas fichas en cartulina, conforme al modelo acostumbrado, del tamaño 24 x 17, como vacantes solicitadas, más una. En esta última ficha, que quedará en el Negociado y al reverso de la misma, se han de relacionar y numerar todas las vacantes que soliciten los interesados, por el orden de preferencia que señalen en la instancia e indicando también la provincia a que pertenecen.

b) Documentos originales, competentemente expedidos y legítimamente autorizados, que acrediten los datos de las fichas. De estos documentos únicamente podrá omitirse la presentación de aquéllos que se aporten para justificar servicios en el escalafón o para que surtieran efectos en concursos anteriores, indicando expresamente, en este caso, el concurso a que fueron aportado.

c) Certificado de antecedentes penales.

d) Certificación de conducta, expedida por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento donde el concursante conste empadronado como residente, con dos años de antelación, cuando menos.

e) Declaración jurada, suscrita por el interesado, de los años de servicios efectivos, en propiedad o interinos, con especificación de las Corporaciones en donde los han prestados.

Quedan exentos de presentar el certificado de antecedentes penales y el de buena conducta los concursantes que se hallen desempeñando Secretarías en propiedad.

6.° En el acto de presentar la documentación serán abonadas en el Negociado 25 pesetas, en concepto de derechos.

7.° A la vista de los documentos originales que se aporten y de los ya aportados, este Centro visará y autorizará las fichas para su remisión a informe de las Corporaciones correspondientes. Por lo tanto, aquellos extremos que no aparezcan justificados de manera fehaciente serán suprimidos en la ficha o, dada su importancia, podrán motivar la exclusión del concursante.

8.° Se estimarán como preferentes los méritos establecidos por las Leyes de 23 de Noviembre de 1940 y 11 de Diciembre de 1942.

9.° La adjudicación de cualquiera de las plazas solicitadas implica el cese del concursante en la que viniera desempeñando, transcurrido que sea el plazo reglamentario de toma de posesión, aunque ésta no se efectúe.

10. La no posesión dentro del plazo o de la prórroga del mismo que en su caso se conceda por este Centro, se entenderá como renuncia a la plaza adjudicada.

11. Los nombrados no podrán tomar parte en nuevos concursos hasta que transcurran dos años de la publicación de los nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado».

12. Se recuerda que no pueden tomar parte en el presente concurso aquellos Secretarios que les fué adjudicada en propiedad alguna plaza en el concurso convocado por Orden de 4 de Mayo de 1949, por no haber transcurrido dos años desde su toma de posesión, conforme en la convocatoria se anunciaba.

13. Los Gobernadores Civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria en los «Boletines Oficiales» de las provincias, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación del anuncio de concurso en la forma acostumbrada en los Ayuntamientos respectivos.

Madrid, 27 de Junio de 1950.—El Director General, José F. Hernando.

11 CONCURSO.—RELACION DE VACANTES

	Pesetas
Provincia de Alicante	
Ayuntamiento de Alicante..	18.000
Idem de Crevillente	15.000
Idem de Torrevieja	15.000
Idem de Villena	15.000
Provincia de Almería	
Diputación Provincial	18.000
Ayuntamiento de Albox....	15.000
Idem de Cuevas de Almanzora	15.000
Idem de Dalias	15.000
Idem de Níjar.....	15.000
Provincia de Avila	
Ayuntamiento de Avila	15.000
Provincia de Badajoz	
Ayuntamiento de Barcarrota.	16.000
Idem de Cabeza del Buey ..	15.000
Idem de Campanario.....	15.000
Idem de Castuera.....	15.000
Idem de Fuente del Maestre.	15.000
Idem de Guareña.....	15.000
Idem de Oliva de la Frontera	15.600
Idem de Zalamea de la Serena	15.000
Provincia de Barcelona	
Diputación Provincial	30.000
Ayuntamiento de San Adrián de Besós (pendiente de recurso).....	15.000
Provincia de Cádiz	
Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules	15.000
Idem de Los Barrios	15.000
Idem de Conil	15.000
Idem de Jimena de la Frontera	15.000
Idem de Olvera	15.000
Idem de Rota	15.000
Idem de Tarifa	15.000
Idem de Vejer de la Frontera	15.000
Provincia de Castellón de la Plana	
Diputación Provincial	24.700
Ayuntamiento de Vall de Uxó	15.000
Provincia de Ciudad Real	
Ayuntamiento de Alcázar de San Juan	16.500
Idem de Almadén.....	15.000
Idem de Herencia.....	15.000
Idem de Manzanares	18.426
Idem de Santa Cruz de Mudela	15.000
Provincia de Córdoba	
Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera	15.000
Idem de Belalcázar.....	15.000
Idem de Bélmez	15.000
Ieem de Fernán Núñez	15.720
Idem de Priego de Córdoba.	16.500
Idem de Iznájar	15.000
Provincia de La Coruña	
Ayuntamiento de Cambre .	15.000
Idem de Carnota	15.000
Idem de El Ferrol del Caudillo.....	18.000
Idem de Laracha	15.000
Idem de Mellid.	15.000
Idem de Negreira.....	15.000
Idem de El Pino.....	15.000
Idem de Puebla del Caramiñal	15.000
Idem de Rianjo.....	15.000
Idem de Son.....	15.000
Idem de Valdoviño	15.000
Provincia de Cuenca	
Ayuntamiento de Cuenca ..	21.000
Provincia de Granada	
Ayuntamiento de Caniles.	15.000
Idem de Huéscar	15.000
Idem de Illora	15.000
Idem de Montefrío.....	15.000
Idem de Santa Fe	15.436
Idem de Zújar	15.000

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

	Pesetas
Provincia de Guipúzcoa	
Ayuntamiento de Vergara..	15.000
Provincia de Huelva	
Ayuntamiento de Calañas ..	15.000
Idem de Minas de Ríotinto .	15.000
Idem de Nerva	15.000
Provincia de Jaén	
Ayuntamiento de Castillo de Locubín.....	15.000
Idem de Jódar	24.000
Idem de Porcuna (1)	15.000
Idem de Quesada.....	15.000
Idem de Santiago de la Espada.....	15.000
Idem de Santisteban del Puerto	20.000
Idem de Villacarrillo	16.500
Idem de Villanueva del Arzopispo	15.000
Provincia de Lugo	
Ayuntamiento de Carballedo	15.000
Idem de Castro del Rey ...	15.000
Idem de Corgo.....	15.000
Idem de Fonsagrada	15.000
Idem de Foz	15.000
Idem de Neira de Jusa.....	15.000
Idem de Palas del Rey.....	15.000
Idem de Pantón	15.000
Idem de Pastoriza	15.000
Idem de Quiroga	15.000
Idem de Taboada.....	15.000
Provincia de Málaga	
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	15.000
Idem de Estepona	15.000
Provincia de Murcia	
Ayuntamiento de Abanilla .	15.000
Idem de Alhama	15.000
Idem de Archena	15.000
Idem de Bullas.....	15.000
Idem de Cehegín	15.000
Idem de Fuente Alamo	15.000
Idem de Mazarrón.....	15.000
Idem de Torre Pacheco....	15.000
Provincia de Orense	
Ayuntamiento de Allariz ..	15.000
Idem de Cartelle	15.000
Idem de Nogueira de Ramuín	15.000
Provincia de Oviedo	
Ayuntamiento de Allande .	15.000
Idem de Miranda	15.000
Idem de Llanera.....	15.000
Idem de Pola de Siero	16.500
Provincia de Palencia	
Ayuntamiento de Barruelo de Santullán	15.000
Provincia de Las Palmas	
Ayuntamiento de Gáldar...	15.000
Idem de Guía.....	15.000
Idem de San Bartolomé de Tirajana.....	15.000
Idem de Vega de San Mateo.	16.500
Provincia de Pontevedra	
Ayuntamiento de Bueu	15.000
Idem de Caldas de Reyes ..	15.000
Idem de Cambados	15.000
Idem de Cangas de Morraco	15.000
Idem de Cotovad.....	15.000
Idem de Covelo	15.000
Idem de Forcarey.....	15.000
Idem de Moaña	15.000
Idem de Mondariz	15.000
Idem de Rodeiro	15.000
Idem de Salvatierra de Miño	15.000
Idem de Sanjenjo.....	15.000
Idem Túy	15.000
Idem de Villa de Cruces...	15.000
Provincia de Santa Cruz de Tenerife	
Cabildo Insular de La Gomera	15.000
Cabildo Insular de Hierro..	15.000
Ayuntamiento de Puerto de la Cruz	19.000
Idem de Santa Cruz de la Palma	16.500
Provincia de Segovia	
Diputación Provincial	19.500
Provincia de Sevilla	
Ayuntamiento de Ecija	16.500
Idem de Fuentes de Andalucía	15.000
Idem de Mairena del Alcor.	15.000
Idem de Montellano	15.000
Idem de Paradas	15.000
Idem de Viso del Alcor....	15.000
Provincia de Tarragona	
Ayuntamiento de Amposta .	15.000
Provincia de Toledo	
Ayuntamiento de Consuegra	15.000
Provincia de Valladolid	
Ayuntamiento de Valladolid.	25.000
Provincia de Valencia	
Ayuntamiento de Torrente .	15.000
Provincia de Vizcaya	
Ayuntamiento de Guecho..	25.920
Provincia de Zaragoza	
Ayuntamiento de Caspe ...	15.000

(1) Más 10 por 100 plus de carestía de vida.

Madrid, 27 de Junio de 1950.

2566

Jefatura de Obras Públicas

—=—

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros entre HERRERA DEL DUQUE Y TALAVERA DE LA REINA, por don Joaquín Rodríguez Gómez, y en cumplimiento del art. 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 («B. O. del Estado» de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convocan expresamente a esta información a la Excma. Diputación Provincial, al Ayuntamiento de Alía y al Sindicato provincial de Transportes.

Cáceres, 3 de Junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

(78 pstas.) 2617 y 2618

Delegación de Industria

—=—

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. VALENTIN GARCIA PEREZ Y SOCIOS, vecinos de Cuacos de la Vera, en solicitud de autorización para instalar una industria de extracción de aceite de oliva, en Cuacos de la Vera.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

AUTORIZAR a don Valentín García Pérez y socios, para instalar la fábrica de extracción de aceite de oliva, en Cuacos, solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para la peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de seis meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria, para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización está condicionada a la molturación exclusiva de los socios de esta Cooperativa y cuya relación obra en poder de esta Delegación.

8.ª Esta autorización es independiente de la correspondiente a las instalaciones de alta tensión para el servicio de la fábrica, que deberán ser solicitadas de acuerdo con la tramitación establecida, presentando el oportuno proyecto técnico por duplicado.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Ud. muchos años.

Cáceres, 23 de Junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

Sr. D. Valentín García Pérez y socios.—CUACOS DE LA VERA.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

77.950 litros de aceite de oliva.

(133'20 pstas.) 2343

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura Provincial de Cáceres

—=—

CIRCULAR SOBRE PRIMER PERIODO DECLARATIVO DE COSECHAS

En uso de las atribuciones concedidas a esta Jefatura Provincial, se fija un plazo que termina el próximo día VEINTICINCO, para que todos aquellos agricultores de este término municipal de CACERES, que aún no lo hubieran efectuado, realicen el primer período de su declaración C-1.

Pasada dicha fecha no será admitida reclamación alguna a los cupos de forzosa entrega que se impusieran a los agricultores que no tuvieran hecha su declaración, sin perjuicio todo ello de las sanciones que pudieran imponérsele por incumplimiento de la presente Circular.

Cáceres, 13 de Julio de 1950.—El Jefe Provincinl, Ramón Peña.

2623

Juzgados

—=—

TRUJILLO

Don Francisco Redondo Pérez, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Trujillo.

Hago saber: Que el día DOCE DE AGOSTO PROXIMO Y HORA DE LAS DOCE DE SU MAÑANA, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, la primera subasta pública para la enajenación de las fincas que después se reseñarán, embargadas al Excmo. Sr. D. Antonio de Oreliana Núñez, en los autos seguidos contra el mismo por la Excelentísima Sra. D.ª Soledad Orellana Núñez, sobre juicio de mayor cuantía.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; las fincas embargadas carecen de titulación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceres de su avalúo.

Dado en Trujillo a 8 de Julio de 1950.—Francisco Redondo.—El Secretario, Manuel Cortés.

Bienes embargados

Los bienes a que se contrae el presente edicto, se encuentran todos ellos sitos en la finca denominada «El Robledo», término municipal de Robledollano.

1.º Parcela número 28 del polígono 12, paraje de la Mata; teniendo por linderos al Norte, don Agustín Muñoz Muñoz; Este, herederos de Victoriano Curiel Sánchez; Sur, Francisco Martín Mateos, y Oeste, cultivo calleja. Cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 2 hectáreas, 26 áreas y 92 centiáreas. Valorada en 354 pesetas.

2.º Parcela número 140 del polígono 12, al paraje las Casqueras; lindando Norte y Este, con calleja; Sur, Roque Collado Muñoz; Oeste, Félix García Sánchez; cultivo leñas, clase 4.ª, extensión 16 áreas, 92 centiáreas. Valorada en 40 pesetas.

3.º Parcela número 227 del polígono 16, al paraje Umbría de Torneros; lindando Norte, Benito Muñoz Mateos y Vizconde de Amaya; Oeste, Telesforo Rubio Mateos y socios; Mónica Curiel Osado y otros;

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

cultivos leñas, clase 5.ª, extensión 23 hectáreas, 18 áreas y 24 centiáreas. Valorada en 3.477 pesetas.

4.° Parcela número 238 del polígono 16, al paraje Umbría de Torneros; lindando Norte, Vizconde de Amaya; Este, término de Fresnedoso; Sur, Vizconde de Amaya, Oeste, Luis Cortés Curiel, Francisca Curiel Sánchez y hermanos y Francisco Mateos Carrasco; cultivo leñas, clase 5.ª, extensión 2 hectáreas, 46 áreas y 35 centiáreas. Valorada en 3.354 pesetas.

5.° Parcela número 229 del polígono 16, al paraje Umbría de Torneros; lindando Norte, Vizconde de Amaya; Este, término de Fresnedoso; Sur, Vizconde de Amaya; Oeste, Aurelio Cortés Curiel y Luis Cortés Curiel y otros, cultivo leñas, clase 5.ª, extensión 32 áreas, digo hectáreas, 19 áreas y 78 centiáreas. Valorada en 3.828'50 pesetas.

6.° Parcela número 230 del polígono 16, al paraje Umbría de Torneros; lindando Norte, Vizconde de Amaya; Este, término Fresnedoso; Sur, Vizconde de Amaya; Oeste, Pascual Muñoz Sánchez y Aurelio Cortés Curiel, cultivo leñas, clase 5.ª, extensión 3 hectáreas, 86 áreas y 37 centiáreas. Valorada en 579 pesetas.

7.° Parcela número 231 del polígono 16, al sitio Umbría de Torneros; lindando Norte, Vizconde de Amaya; Este, término de Fresnedoso; Sur, Agustín Muñoz y Muñoz; Oeste, José Muñoz Fernández y socios, Pascual Muñoz Sánchez y otros, cultivos leñas, clase 5.ª, extensión 59 hectáreas, 24 áreas y 40 centiáreas. Valorada en 5.886 pesetas.

8.° Parcela número 233, del polígono 16, al sitio Umbría de Torneros; lindando al Norte, con Agustín Muñoz y Muñoz; Este, término de Fresnedoso; Sur, Aurelio Cortés Curiel; Oeste, Fructuoso Muñoz Muñoz y Manuel Fernández Cerezo, cultivo leñas, clase 5.ª, extensión 1 hectárea, 28 áreas y 79 centiáreas. Valorada en 192 pesetas.

9.° Parcela número 235 del polígono 16, al sitio Umbría de Torneros; lindando al Norte, Aurelio Cortés Curiel; Este, camino de Robledollano a Fresnedoso; Sur, Vizconde de Amaya; Oeste, Manuel Cerezo Cuadrado y socios, cultivos leñas, clase 5.ª, extensión, 1 hectárea, 28 áreas y 69 centiáreas. Valorada en 192 pesetas.

10. Parcela número 236 del polígono 16, al sitio Umbría de Torneros; lindando al Norte, Vizconde de Amaya; Este, camino de Robledollano a Fresnedoso; Sur, Vizconde de Amaya; Oeste, Calixto Sánchez Mateos y socios, Manuel Cerezo Cuadrado y socios, cultivo leñas, clase 5.ª, extensión 21 hectáreas, 89 áreas y 45 centiáreas. Valorada en 1.283'50 pesetas.

11. Parcela 237 del polígono 16, al sitio de Umbría de Torneros; lindando Norte, Vizconde de Amaya; Este, camino de Robledollano a Fresnedoso; Sur, Vizconde de Amaya, Oeste, Calixto Sánchez Mateos y socios, cultivo leñas, clase 5.ª, superficie 5 hectáreas, 15 áreas y 16 centiáreas. Valorada en 772'50 pesetas.

12. Parcela número 238 del polígono 16 al sitio Umbría de Torneros; lindando al Norte, Vizconde de Amaya; Este, camino de Robledollano a Fresnedoso; Sur, Agustín Ruiz Mateos; Oeste, Telesforo Rubio Mateos y socios, cultivos leñas, clase 5.ª, superficie 10 hectáreas, 30 áreas y 33 centiáreas. Valorada en 1.545 pesetas.

13. Parcela número 240 del polígono 16, al sitio Umbría de Torneros; lindando Norte, Agustín Ruiz Muñoz; Este, camino de Robledollano a Fresnedoso; Sur, Vizconde de Amaya; Oeste, José Fernández Muñoz y socios, Telesforo Rubio Mateos y socios, cultivos leñas, clase 5.ª, superficie 28 hectáreas, 33 áreas y 40 centiáreas. Valorada en 3.249'50 pesetas.

14. Parcela número 241 del polígono 16, paraje Umbría de Torneros; lindando Norte, Vizconde de Amaya; Este, camino de Robledollano a Fresnedoso; Sur, Vizconde de Amaya; Oeste, José Fernández Muñoz y socios, cultivo leñas, clase 5.ª, superficie 1 hectárea, 28 áreas y 79 centiáreas. Valor 192 pesetas.

15. Parcela número 242 del polígono 16, al paraje Umbría de Torneros; lindando Norte, Vizconde Amaya; Este, camino de Robledollano a Fresnedoso; Sur, María Mateos Curiel y Gregorio Curiel Sánchez; Oeste, José Fernández Muñoz y socios, cultivo leñas, clase 5.ª, extensión 24 hectáreas, 47 áreas y cero centiáreas. Valorada en 2.670'50 pesetas.

16. Parcela número 244 del polígono 16, al sitio Umbría de Torneros; lindando al Norte, María Mateos Curiel y Gregorio Curiel Sánchez; Este, camino de Robledollano a Fresnedoso; Sur, Vizconde de Amaya; Oeste, con herederos de Angel Carrasco Curiel, cultivo leñas, clase 5.ª, superficie 23 hectáreas, 82 áreas y 64 centiáreas. Valorada en 2.460 pstas.

17. Parcela número 245 del polígono 16, al paraje Umbría de Torneros; lindando Norte, Vizconde de Amaya; Este, camino de Robledollano a Fresnedoso; Sur, Vizconde de Amaya, y Oeste, herederos de Angel Carrasco Curiel, cultivo leñas, clase 5.ª, superficie 64 áreas y 40 centiáreas. Valorada en 6.660 pesetas.

18. Parcela número 246 del polígono 16, al sitio Umbría de Torneros; lindando Norte, Vizconde de Amaya; Este, camino de Robledollano a Fresnedoso; Sur, Vizconde de Amaya; Oeste, herederos de Angel Carrasco Muñoz, digo Curiel, cultivo leñas, clase 5.ª, superficie 6 hectáreas, 43 áreas y 96 centiáreas. Valorada en 964'50 pesetas.

19. Parcela número 247 del polígono 16, al sitio Umbría de Torneros; lindando Norte, Vizconde de Amaya; Este, camino de Robledollano a Fresnedoso; Sur, María Mateos Curiel y herederos de Angel Carrasco Curiel, cultivo leñas, clase 5.ª, superficie 66 hectáreas, 97 áreas y 14 centiáreas. Valor 7.045'50 pesetas.

20. Parcela número 249 del polígono 16, al paraje Umbría de Torneros; lindando al Norte, María Mateos Curiel; Este, camino de Robledollano a Fresnedoso; Sur, María Mateos Curiel; Oeste, Juan Curiel Muñoz y Antonio Curiel Baños, cultivo leñas, superficie 12 hectáreas, 50 áreas y 58 centiáreas, clase 5.ª. Valorada en pesetas 1.200 con 50 céntimos.

21. Parcela número 252 del polígono 16, al sitio Umbría de Torneros; lindando Norte, Agustín Ruiz Mateos; Este, camino de Robledollano a Fresnedoso; Sur, María Mateos Curiel; Oeste, Andrés Hurtado Cerezo y otros, Gregorio Curiel Baños y otros, cultivo leñas, clase 5.ª, superficie 55 hectáreas, 38 áreas y 0'2 centiáreas. Valorada en 5.307 pesetas.

22. Parcela número 244 del polígono 16, al sitio Umbría de Torneros; lindando por Norte, con María Mateos Curiel; Este, camino de Robledollano a Fresnedoso; Sur, Manuel Fernández Cerezo; Oeste, José Muñoz Fernández y Julián Rubio Mateos, Andrés Hurtado Cerezo y otros, cultivo leñas, clase 5.ª, superficie 36 hectáreas, 6 áreas y 15 centiáreas. Valorada en 5.490 pesetas.

23. Parcela número 1 del polígono 17, al paraje Umbría de Torneros; lindando Norte, término de Fresnedoso; Este, Agustín Muñoz Muñoz; Sur y Oeste, camino de Robledollano a Fresnedoso. Cultivo leñas, clase 5.ª, superficie 1 hectárea, 27 áreas y 49 centiáreas. Valorada en 190'50 pesetas.

24. Parcela número 3 del polígono 17, al paraje Umbría de Torneros; lindando Norte, término de Fresnedoso; Este, Aurelio Cortés Curiel; Sur, camino de Robledollano a Fresnedoso; Oeste, Vizconde de Amaya. Cultivo leñas, clase 5.ª, superficie 31 hectáreas y 88 centiáreas. Valorada en 46'50 pesetas.

25. Parcela número 5 del polígono 17, al paraje Umbría de Torneros; lindando al Norte, término de Fresnedoso; Este, Vizconde de Amaya; Sur, camino de Robledollano a Fresnedoso; Oeste, Aurelio Cortés Curiel. Cultivo leñas, clase 5.ª, superficie 47 áreas y 81 centiáreas. Valorada en 70'50 pesetas.

26. Parcela número 6 del polígono 17, al sitio Umbría de Torneros; lindando Norte y Este, término de Fresnedoso; Sur, Vizconde de Amaya, y Oeste, camino de Robledollano a Fresnedoso. Cultivo leñas, clase 5.ª, superficie 2 hectáreas, 70 áreas y 91 centiáreas. Valorada en 405 pesetas.

27. Parcela número 7 del polígono 17, al sitio Umbría de Torneros; lindando al Norte, Vizconde de Amaya; al Este, término de Fresnedoso; Sur, Vizconde de Amaya, y Oeste, camino de Robledollano a Fresnedoso. Cultivo leñas, clase 5.ª, superficie 63 áreas y 75 centiáreas. Valorada en 194'50 pesetas.

28. Parcela número 8 del polígono 17, al sitio Umbría de Torneros; lindando al Norte, Vizconde de Amaya; Este, término de Fresnedoso; Sur, Agustín Ruiz Muñoz; Oeste, camino de Robledollano a Fresnedoso. Cultivo leñas, clase 5.ª, superficie 1 hectárea, 27 áreas y 49 centiáreas. Valorada en 190'50 pesetas.

29. Parcela número 10 del polígono 17, al paraje Umbría de Torneros; lindando al Norte y Este, término de Fresnedoso y Arroyo del Corchito; Sur, Vizconde de Amaya; Oeste, camino de Robledollano a Fresnedoso. Cultivo leñas, clase 5.ª, superficie 2 hectáreas, 86 áreas y 86 centiáreas. Valorada en 429 pesetas.

30. Parcela número 11 del polígono 17, al paraje Umbría de Torneros; lindando al Norte, Vizconde de Amaya; Este, Arroyo del Corchito; Sur, Vizconde de Amaya; Oeste, camino de Robledollano a Fresnedoso. Cultivo leñas, clase 5.ª, superficie 47 áreas, 81 centiáreas. Valorada en 70'50 pesetas.

31. Parcela número 12 del polígono 17, al paraje Umbría de Torneros; Norte, Vizconde de Amaya; Este, Arroyo de Corchito; Sur, María Muñoz Curiel, Gregorio Curiel Sánchez; Oeste, camino de Robledollano a Fresnedoso. Cultivo leñas, clase 5.ª, superficie 2 hectáreas, 52 áreas y 98 centiáreas. Valorada en 378 pesetas.

32. Parcela número 14 del polígono 17, al paraje Umbría de Torneros; lindando al Norte, María Muñoz Curiel y otros; Este, Arroyo del Corchito; Sur, Vizconde de Amaya, y Oeste, camino de Robledollano a Fresnedoso. Cultivo leñas, clase 5.ª, superficie 2 hectáreas, 6 áreas y 86 centiáreas. Valorada en 429 pesetas.

33. Parcela número 15 del polígono 17, al paraje Umbría de Torneros; lindando al Norte, Vizconde de Amaya; Este, Arroyo del Corchito; Sur, Vizconde de Amaya; Oeste, camino de Robledollano a Fresnedoso. Cultivo leñas, clase 5.ª, superficie 15 áreas y 93 centiáreas. Valorada en 22'50 pesetas.

34. Parcela número 16 del polígono 17, al paraje Umbría de Torneros; lindando al Norte, Vizconde de Amaya; Este, Arroyo del Corchito y General Sánchez Martín; Sur, Vizconde de Amaya, y Oeste, camino de Robledollano a Fresnedoso. Cultivo leñas, clase 5.ª, superficie 63 áreas y 75 centiáreas. Valorada en 94'50 pesetas.

35. Parcela número 17 del polígono 17, al pareje Umbría de Tornero; lindando Norte, Vizconde de Amaya y General Sánchez Martín; Este, Arroyo del Corchito; Sur, María Mateos Curiel; Oeste, camino de Robledollano a Fresnedoso. Cultivo leñas, clase 5.ª, superficie 11 hectáreas, 47 áreas y 42 centiáreas. Valorada en 1.520'50 pesetas.

36. Parcela número 20 del polígono 17, al paraje Umbría de Torneros; lindando al Norte, María Mateos Curiel; Este, Arroyo del Corchitos; Sur, María Mateos Curiel; Oeste, camino de Robledollano a Fresnedoso. Cultivo leñas, clase 5.ª, superficie 95 áreas y 62 centiáreas. Valorada en 142'50 pesetas.

37. Parcela número 23 del polígono 17, al sitio Umbría de Torneros; lindando al Norte, con Agustín Ruiz Muñoz; Este, Arroyo del Corchito, María Mateos Curiel y Regalo Cerezo Sánchez y otros; Sur, María Mateos Curiel, y Oeste, camino de Robledollano a Fresnedoso. Cultivo leñas, clase 5.ª, superficie 5 hectáreas, 73 áreas y 71 centiáreas. Valorada en 859'50 pesetas.

38. Parcela número 30 del polígono 17, al paraje Umbría de Torneros; lindando al Norte, María Mateos Curiel; Este, José Curiel Muñoz Petra Martín Mateos, Reyes Mateos Curiel, otros y Arroyo de la Reyerta; Sur, Vizconde de Amaya y Telesforo Rubio Mateos, y Oeste, camino de Robledollano a Fresnedoso. Cultivo leñas, clase 5.ª, superficie 2 hectáreas, 86 áreas y 86 centiáreas. Valorada en 429 pesetas.

39. Parcela núm. 28 del polígono 17, al paraje Cancho de Nebro; lindando al Norte, con Francisco Mateos Carrasco; Este, Arroyo de la Reyerta; Sur, Angel y Braulio Muñoz García y Pascual Muñoz Sánchez, y Oeste, camino de Robledollano a Fresnedoso. Cultivo leñas, clase 5.ª, superficie 1 hectárea, 27 áreas y 49 centiáreas. Valorada en 190'50 pstas.

40. Parcela número 15 del polígono 18, al sitio llamado Corchito; lindando al Norte, Arroyo del Corchito; Este, Angel Mateos Curiel; Sur, camino de Robledollano a Castañar; Oeste, Jerónimo Ciézar Sánchez y otros. Cultivo leñas, clase 5.ª, superficie 2 hectáreas, 94 áreas y 53 centiáreas. Valorada en 441 pesetas.

41. Parcela número 18 del polígono 18, al sitio llamado Corchito; lindando al Norte, Arroyo del Corchito; Este, Diego Curiel Muñoz; Sur, camino de Robledollano a Castañar, y Oeste, Domingo Curiel Muñoz, cultivo olivar, clase 3.ª, extensión una hectárea y noventa y seis áreas y treinta y cinco centiáreas. Valorada en 294 pesetas.

42. Parcela número 1 del polígono 19, al sitio Solana de Torneros; lindando Norte y Este, término de Fresnedoso; Sur, Agustín Muñoz y Muñoz; Oeste, Juan Sánchez Díaz y otros; Arroyo del Corchito; cultivo leñas, clase 5.ª, superficie treinta y dos hectáreas y diecinueve áreas y setenta y ocho centiáreas. Valorada en 3.828'50 pesetas.

43. Parcela número 2 del polígono 19, al sitio Solana de Torneros; lindando Norte y Este, con Viz-

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

conde de Amaya; Sur, Antonio Mateos Sánchez; Oeste, Arroyo del Corchito, cultivo cereales, anual clase 3.ª, superficie cero dos áreas, sesenta y ocho centiáreas. Valorada en 3 pesetas.

44. Parcela número 8 del polígono 19, sita al paraje Solana de Torneros; lindando al Norte, con Telesforo Rubio Mateos; Este, término de Fresnedoso; Sur, María Mateos Miguel; Oeste, Régulo Cerezo Sánchez, cultivo leñas, clase 5.ª, extensión doce hectáreas sesenta y nueve áreas y doce centiáreas. Valorada en 190'35 pesetas.

45. Parcela número 11 del polígono 19, al sitio Solana de Torneros, lindando al Norte, María Mateos Curiel; Este, término de Castañar de Ibor; Sur, Aurelio Cortés Curiel, y Oeste, Arroyo del Corchito, cultivos leñas, clase 5.ª, superficie catorce hectáreas cuarenta y ocho áreas y noventa centiáreas. Valorada en 1.226 pesetas.

46. Parcela número 13 del polígono, al sitio Solana de Torneros; lindando al Norte, Aurelio Cortés Curiel, Este, término de Castañar de Ibor; Sur, herederos de Jacinto Mateos Curiel, y Oeste, Arroyo del Corchito, cultivos leñas, clase 5.ª, superficie 1 hectárea, 60 áreas y 99 centiáreas. Valorada en 240 pesetas.

47. Parcela número 15 del polígono 19, al sitio Solana de Torneros; al Norte, herederos de Jacinto Mateos Curiel, y Oeste, Vizconde de Amaya y Arroyo del Corchito, cultivo leñas, clase 5.ª, superficie dieciséis hectáreas, cero nueve áreas y ochenta y nueve centiáreas. Valorada en 1.413 pesetas.

48. Parcela número 16 del polígono 19, al sitio Solana de Torneros, lindando al Norte, Este y Sur, Vizconde de Amaya, Oeste, Arroyo del Corchito, cultivo leñas, clase 5.ª, superficie, diecisiete hectáreas, setenta áreas y ochenta centiáreas. Valorada en 112'50 pesetas.

49. Parcela número 18 del polígono 19, al sitio Solana de Torneros; lindando Norte, María Mateos Curiel; Este, término de Castañar de Ibor; Sur, Reyes Mateos Curiel; Oeste, Daniel Curiel Sánchez, Demetrio Mateos Sánchez, cultivo leñas, clase 5.ª, superficie 17 hectáreas, 70 áreas y 88 centiáreas. Valorada en 1.555 pesetas.

50. Parcela número 27 del polígono 19, al paraje Solana de Torneros y Frontón; al Norte, María Mateos Curiel y Gregorio Curiel Sánchez; Este, término de Castañar de Ibor, María Mateos Curiel, Gregorio Curiel y otros, camino de Robledo llano y Arroyo del Corchito; Oeste, Antonio Mateos Curiel, y herederos de Jacinto Mateos Curiel, cultivo leñas, tinado y corral, clase 5.ª, superficie doscientas veintisiete hectáreas, ceros dos áreas y ochenta y siete centiáreas, el tinado y corral, cero tres áreas y sesenta centiáreas. Valorada en 25.903 pesetas y 4'50 pesetas.

51. Parcela número 1 del polígono 20, al sitio Cancho Mojón; lindando al Norte, Río Viejas; al Este, término de Castañar de Ibor; Sur, camino de Castañar, y Oeste, Río Viejas, cultivo leñas, clase 4.ª, extensión 1 hectárea, 12 áreas y 65 centiáreas, existiendo 25 robles (única). Valorada en 168 pesetas.

52. Parcela número 1 del polígono 21, al sitio Solana Vieja; lindando Norte y Este, término de Castañar de Ibor; Sur, término de Cabañas y Oeste, Río Viejas, cultivo leñas y 500 alcornoques, 4.ª y 1.ª respectivamente, una extensión la primera de 138 hectáreas, 69 áreas y 84 centiáreas. Valorada en 20.803'50 pesetas.

53. Parcela número 1 del polígono 22, al sitio Cerez de los Chorros; lindando Norte, camino de Fresnedoso, Sociedad de Comuneros, pueblo; Este, Fermín Curiel Granado, Sebastián Muñoz Curiel, Julián Rubio Mateos; Sur, Roque Curiel Sánchez; cultivo cereales, año y vez, clase 6.ª, superficie 3 hectáreas, 35 áreas y 53 centiáreas; consignando que el lindero por el Oeste es camino de roturas. Valorada en 502'50 pesetas.

54. Parcela número 120 del polígono 22, al sitio Hoyos de la Lancha; lindando Norte, regato; Este, Vizconde de Amaya; Sur, término de Cabañas, y Oeste, Vizconde de Amaya, cultivo leñas, clase 4.ª, superficie 2 hectáreas, 34 áreas y 86 centiáreas. Valorada en 351 pesetas.

55. Parcela número 121 del polígono 22, al sitio Hoyo de la Lancha; lindando al Norte, regato; Este, Agustín Muñoz y Muñoz; Sur, término de Cabañas, y Oeste, Roque Collado Muñoz, cultivo leñas, clase 4.ª, superficie 2 hectáreas, 34 áreas y 86 centiáreas. Valorada en 351 pesetas.

56. Parcela número 148 del polígono 22, al sitio la Umbría del Risco; lindando al Norte, camino de Robledollano a Castañar; Este, Vizconde de Amaya; Sur, Vizconde de Amaya, Tomás Curiel y Curiel, y Oeste, Roque Collado Muñoz, cultivo leñas, clase 5.ª, superficie 3 hectáreas, 35 áreas y 53 centiáreas. Valorada en 502'20 pesetas.

57. Parcela número 149 del polígono 22, al sitio Umbría del Risco, lindando al Norte, camino de Robledollano al Castañar; Este, Vizconde de Amaya, Telesforo Rubio Mateos y Francisco Rubio Mateos; Sur, Tomás Curiel Curiel y Roque Collado Muñoz; Oeste, Vizconde de Amaya, cultivo leñas, clase 5.ª, extensión 67 áreas y 10 centiáreas. Valorada en 100'50 pesetas.

58. Parcela número 155 del polígono 22, al sitio la Venta; lindando al Norte, camino de Robledollano a Castañar; Este, Jerónimo Ciezas Sánchez; Sur, José Curiel Granado; Oeste, Alfonso Santos Sánchez, cultivo cereal, clase 7.ª, superficie 1 hectárea, 77 áreas y 77 centiáreas. Valorada en 265'50 pesetas.

59. Parcela número 157 del polígono 22, al sitio de la Venta; lindando al Norte, camino de Robledollano a Castañar; Este, Juan Antonio Curiel Fernández; Sur, José Curiel Granado, y Oeste, Jerónimo Ciezas Sánchez, cultivo olivar, clase 3.ª, superficie 1 hectárea, 34 áreas y 22 centiáreas. Valorada en 201 pesetas.

60. Parcela número 164 del polígono 22, al paraje la Venta; lindando al Norte, camino de Robledo lano a Castañar; Este, Angel Carrasco Curiel y Victoriano Muñoz Curiel, Río Viejas; Sur, término de Cabañas, y Oeste, Agustín Muñoz y Muñoz, Agustín Ruiz Muñoz y otros, cultivo leñas, 800 robles, 400 castaños, clase 5.ª, única y 2.ª, respectivamente, extensión, 503 hectáreas, 25 áreas y 55 centiáreas. Valorada en 75.487'50 pesetas.

(1.008 pstas.) 2620

HERVAS

Don Sixto López López, Juez de Primera Instancia de esta villa de Hervás y su partido.

Hace saber: Que en procedimiento de apremio que se sigue en este Juzgado contra el vecino de Casas del Monte, Arsenio Ruiz García, para hacer efectiva multa de 3.000 pesetas que le fué impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas, se saca a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, los inmuebles embargado a dicho ejecutado, que se describe así:

Una finca murada al sitio de Costerillas, del término de Casas del Monte, dedicada a siembra con regadío, sin que conste su extensión superficial; que linda al Saliente, con herederos de Juana Ramos; Mediodía, camino vecinal; Poniente, Manuel Martín, y Norte, Blas García.

Tasada pericialmente en 3.300 pesetas.

El remate ha de celebrarse en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 10 de Agosto próximo, a las doce horas, sirviendo de tipo el importe de la tasación con la rebaja dicha, y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo, y los licitadores depositarán previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de expresado tipo; no existen títulos de propiedad, cuya subsanación y gastos de otorgamiento de escritura correrán de cuenta del rematante.

Dado en Hervás a 1 de Julio de 1950.—Sixto López López.—El Secretario, Jesús Cristín.

(66 pstas.) 2544

HERVAS

Don Sixto López López, Juez de Primera Instancia de esta villa de Hervás y su partido.

Hace saber: Que en procedimiento de apremio que se sigue en este Juzgado contra el vecino de Casas del Monte, Andrés Sánchez García, para hacer efectiva multa de 1.500 pesetas, que le fué impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas, habiéndose embargado como de la propiedad del ejecutado, tasado y saca a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo los inmuebles que se describen así:

Una finca a la Lanchuelilla, del término de Casas del Monte, dedicada a siembra y regadío, cuya extensión superficial no consta; que linda por Saliente, Francisco Pérez; Mediodía, Dehesa Boyal; Poniente, herederos de Andrés Sánchez, y Norte, Dehesa Boyal.

Tasada en 1.800 pesetas.

El remate ha de celebrarse en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 10 de Agosto próximo y su hora de las 11 y 30; no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del expresado tipo, y los licitadores depositarán sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del indicado tipo; no existen títulos de propiedad del inmueble y su subsanación y gastos de otorgamiento de escritura correrán de cuenta del rematante.

Dado en Hervás a 1 de Julio de 1950.—Sixto López López.—El Secretario, Jesús Cristín.

(66 pstas.) 2545

HERVAS

Don Sixto López López, Juez de Primera Instancia de la villa de Hervás y su partido.

Hago saber: Que en procedimiento de apremio que se sigue en este Juzgado contra el vecino de Casas del Monte, Francisco Rodríguez Sánchez, para hacer efectiva la multa de 1.500 pesetas, que le fué impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas, y habiéndose embargado como de la propiedad del ejecutado, tasado y saca a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, el inmueble que se describe así:

Una finca murada dedicada a olivos, en la Solana, del término de Casas del Monte, de una cabida aproximada de una fanega; que linda por Saliente, con Manuel Granado García; Mediodía, camino público; Poniente, Calixto González, y Norte, Manuel García García; tasada en 1.700 pesetas.

El remate ha de celebrarse en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 31 de Agosto próximo y su hora de las 11'30, debiendo los licitadores depositar previamente sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de dicha tasación, con la rebaja del 25 por 100; servirá de tipo para el remate el expresado avalúo con la rebaja dicha, y se hace saber que no existen títulos de propiedad cuya subsanación y gastos de otorgamiento de escritura correrán de cuenta del rematante.

Dado en Hervás a siete de Julio de mil novecientos cincuenta.—Sixto López.—El Secretario, Jesús Cristín.

(66 pstas.) 2547

HERVAS

Don Sixto López López, Juez de Primera Instancia de esta villa de Hervás y su partido.

Hago saber: Que en procedimiento de apremio que se sigue en este Juzgado contra el vecino de Casas del Monte, Valentín Delgado Hernández, para hacer efectiva multa de 4.000 pesetas, que le fué impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas, habiéndose embargado como de la propiedad del ejecutado, tasado y saca a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, el inmueble que se describe así:

Una finca dedicada a pastos y robledal, al sitio de los Pieciclos, del término de Casas del Monte, sin que conste su extensión superficial; que linda por Saliente, con Dehesa Boyal; Mediodía, Virgilio Sánchez Sánchez; Poniente, herederos de Angel García, y Norte, los de Flores Villares; tasada en 4.300 pesetas.

El remate habrá de celebrarse en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dieciocho de Agosto próximo y su hora de las doce, debiendo los licitadores depositar previamente sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de dicha tasación; no existen títulos de propiedad cuya subsanación y gastos de escritura correrán de cuenta del rematante.

Dado en Hervás a cuatro de Julio de mil novecientos cincuenta.—Sixto López.—El Secretario, Jesús Cristín.

(66 pstas.) 2546

Alcaldías

NAVACONCEJO

Anuncio

El día 9 del actual desapareció de este término un mulo, de 2 años, alzada 1'35, castaño obscuro, raya negra desde la crin a la cola, propiedad del vecino de esta villa Andrés Martín Olmedo.

Navaconcejo, 11 de Julio de 1950. —El Alcalde, A. Serrano.

(13'50 pstas.) 2591

IMP. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte